

RESOLUCIÓN-No.14-P-GADPR-GYVC-GCA-2023

GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del COOTAD.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial COOTAD en su artículo 70 de las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural expresa que le corresponde lo siguiente al amparo de los literales:

- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural dentro de sus atribuciones y lo establecido en el literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

En uso de mis facultades legales y constitucionales que me confiere la ley.

RESUELVO:

ARTICULO. 1.- Cambiar a la administradora de la orden de compra No.006-GADP-YVC-DIC-2023 Señorita. Madeline Gissela Farias Torres, por el funcionario institucional Señor. Manuel Andrés Román Romero.

ARTICULO. 2.- El Señor. Manuel Andrés Román Romero, será el responsable de supervisar que se cumpla a cabalidad el servicio de: "MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL YAGUACHI VIEJO CONE", quien en constancia emitirá el respectivo informe de aprobación o desaprobación respecto del servicio ejecutado por el PROVEEDOR.

ARTICULO. 4.- Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec/

ARTICULO. 5.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 22 días del mes de diciembre del 2023.

Lo firmo en constancia.

Atentamente,



Sra. Grecia Andrea Campusano Alvarado
PRESIDENTA GADPR YAGUACHI VIEJO CONE

